



El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, que desde 1.º del actual rija el Reglamento de los Cementerios de esta Capital, sancionado por la Junta provincial de Sanidad y Gobierno Civil de esta provincia, á cuyo efecto le remito un ejemplar del mismo para su inteligencia y exacto cumplimiento en lo que se refiere á Hermandades y Cofradías advirtiéndole que se concede un plazo hasta el 15 de Febrero próximo. para la remisión de las relaciones de hermanos de que trata el artículo 36, transcurrido el cual no se ordenará ninguna inhumación sin que estas relaciones obren en el Negociado de Cementerios.

Dios guarde á V. muchos años.

Málaga 22 de Enero de 1912.

Sr. Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra.
de los Dolores de San Juan